



Resolución de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento de gestión de la Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal en el grupo profesional E2 (Especialidad Conducción de vehículos de transporte por carretera), sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo recogido en la base 8 'Relación de Candidatos' de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática de 17 de julio de 2024 (BOE del 24), se han elaborado Relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en las citadas categorías profesionales.

Se trata de aprovechar las actuaciones realizadas por los Tribunales, en los diferentes procesos selectivos, que permitan cubrir de forma ágil las necesidades de contratación surgidas en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los contratos que se realicen con cargo a las Relaciones de candidatos se limitarán a los autorizados con carácter general en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, así como los autorizados para cobertura por vacante y que se formalicen hasta que dicho puesto sea cubierto por personal laboral fijo.

La gestión de las Relaciones de Candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio de acuerdo con las siguientes bases:

- 1) En las listas se integraran aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupo profesional E2, especialidad Conducción de vehículos de transporte por carretera, en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática de 17 de julio de 2024 (BOE del 24) y que no habiendo obtenido plaza en el mismo, sí hayan obtenido la puntuación mínima exigida de haber obtenido al menos el 10 por ciento de la puntuación teórica máxima del primer ejercicio. Las listas se ordenarán en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas.
- 2) Para poder formar parte de las Relaciones, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.
- 3) El tribunal ordenará la relación en orden decreciente conforme a la puntuación final obtenida. Dicha Relación se publicarán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es> y en el portal web del organismo correspondiente, estando a disposición de cualquier candidato que las quiera consultar.
- 4) Las Relaciones de candidatos tendrán una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes de esta fecha se publique una nueva relación de personas candidatas resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo. Y tendrán carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciara de nuevo si su vigencia lo permite.





- 5) Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación. Si no se obtuviese respuesta del candidato en el plazo de dos días hábiles, se considerará no localizado.
- 6) En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se ofrecerá al siguiente candidato de la Relación. Igualmente, si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la Relación.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en esta convocatoria, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de candidatos y conforme el sistema rotativo de la misma.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de 6 meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de los candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

6.1) Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada dentro de la misma provincia, donde tenga el domicilio.
- Expresar su renuncia definitiva a formar parte de la relación elaborada.
- No aporten la documentación exigida en plazo, excepto en los casos en que se acredite una causa de fuerza mayor.

6.2) Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza





mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio.

- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren residiendo en una provincia distinta a la del puesto ofertado y por este motivo no acepten una oferta. Esta excepción solo se realizará por una vez, de forma que, a partir de la segunda oferta rechazada por este motivo, la persona candidata será excluida de la relación.

Tal y como consta en las bases de la convocatoria *"Este procedimiento de gestión se hará público en la página Web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática"* **Procesos selectivos** (<https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/procesos-selectivos>).

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, P.D. (Orden TMD/605/2024, de 12 de junio. Vigésimoséptimo), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.

